INFORME DICIEMBRE

ASESORÍA COMITÉ DE SENADORES PPD

1. Indicaciones al proyecto de ley que establece garantías para (Boletín N° 10.452-03)

Se construyen nuevas indicaciones de acuerdo a lo discutido en la mesa técnica de asesores. Éstas serán incorporadas en un nuevo plazo de indicaciones.

Se incorporan 5 nuevas indicaciones con el sentido de 1) derogar la disposición que exime al proveedor de las obligaciones de la garantía legal en caso de bienes usados; 2) se incorpora un nuevo párrafo sobre la responsabilidad de los proveedores y fabricantes en productos o información defectuosa; 3) se incorpora como infracción el cobro de un precio superior al exhibido, informado o publicitado. Asimismo, se incorporan productos de “outlet”, solamente se exceptúan de este párrafo aquellos productos comprados en remates judiciales; 4) se incorpora que en caso de un producto defectuoso el consumidor podrá hacer uso de la garantía legal la reparación del bien; la devolución del precio que haya pagado en exceso; o que se deje sin efecto el contrato; 5) en caso que la reparación fuese superior a 30 días corridos el proveedor o fabricante deberá solicitar una autorización al Sernac y ofrecer un producto de reemplazo; Asimismo, se explicita que los proveedores deben poner a disposición a los consumidores una cantidad suficiente de servicios técnicos, que garantice la posibilidad de diferentes alternativas.